

¿Qué deben conocer los padres sobre el cánnabis?



Junta de
Castilla y León

¿Qué deben conocer los padres sobre el cánnabis?



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Comisionado Regional para la Droga

Edita: **Junta de Castilla y León**
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Comisionado Regional para la Droga

Realiza e imprime: Gráficas Germinal, S.C.L.

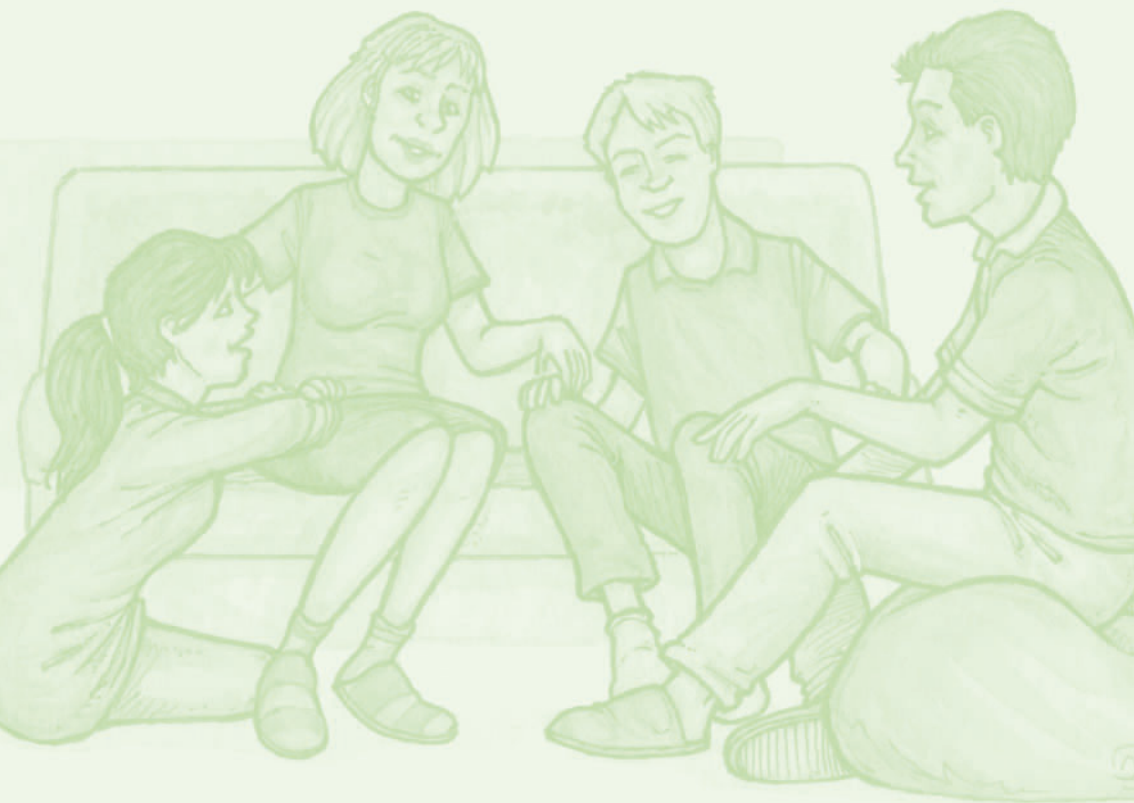
Depósito legal: VA-18/05

Conocer las principales características, efectos y riesgos de las drogas más consumidas les puede ayudar a hablar con los hijos del tema, así como a contrarrestar mensajes erróneos y a establecer normas familiares acerca de su consumo. Los datos de la investigación nos dicen que los adolescentes que aprenden sobre los riesgos del consumo de drogas a través de sus padres tienen un 50% menos de probabilidades de probar las drogas que aquellos adolescentes cuyos padres nunca mencionan nada en casa.





¿Qué deben



conocer los padres sobre el cánnabis?

1. Descripción

¿Qué es el cánnabis?

La cánnabis sativa es una planta, de la que se obtienen la marihuana y el hachís, cuyo principal producto activo es el THC (tetrahidrocannabinol).

¿Cuáles son sus componentes?

Se han identificado más de 400 componentes en dicha planta, de los cuales 61 son cannabinoides, es decir, compuestos que se parecen al THC. El THC es muy soluble en grasas, por lo que tiende a depositarse en los tejidos grasos del organismo, desde donde se va eliminando lentamente. Ello explica que su presencia en el cuerpo sea detectable en orina tras bastantes semanas después de haberse consumido, y que al dejar de hacerlo des-



pués de un período de consumo habitual el cuadro de abstinencia sea mucho más leve que con otras drogas que se eliminan muy rápidamente.

Formas de consumo

El hachís se obtiene de la resina de las flores de las plantas hembras, tras su prensado forma una pasta compacta y marronácea conocida como “costo”, “chocolate”, “mierda”, etc., por sus consumidores. Se fuma mezclado con tabaco en cigarrillos llamados “porros”, “canutos”, etc. Tiene una concentración del principio activo THC de entre un 15% y un 30%.

La marihuana (“hierba”, “maría”) es una mezcla de flores, hojas, semillas y tallos de la planta, secados y triturados, que también se fuma, a menudo sin mezclarla con tabaco. En nuestro país el hachís tiene mucha más presencia que la marihuana. Tiene una concentración del principio activo THC de entre un 4% y un 20%.

El aceite de hachís es otra variedad de consumo poco habitual en nuestro entorno, que tiene una concentración de THC superior al 50%.

¿Cuáles son sus efectos?

El cánnabis es un depresor del sistema nervioso que, en ocasiones, se comporta como un estimulante, intensificando o modificando la manera de percibir y sentir la realidad. La intensidad y el tipo de efectos dependerá de la cantidad de THC que llegue al cerebro y de las características y expectativas del sujeto, así como del ambiente. En general, produce una sensación de bienestar, con tendencia a ver la parte cómica de las cosas, y alteraciones en la

percepción: la música, los colores, el paso del tiempo, etc. Después, a menudo, se tiene mucha hambre y se experimenta tranquilidad. Otras veces, provoca somnolencia, pasividad e indiferencia por el entorno. También puede provocar ansiedad e ideación paranoide (por ejemplo: “se ríen de mí”).

Además, provoca sequedad de boca, aumento de la frecuencia cardíaca, sudores, enrojecimiento de los ojos (con caída del párpado), alteraciones ligeras de la coordinación, la memoria y la capacidad de concentración.

2. Datos de Interés

¿Cuántos adolescentes/jóvenes lo consumen?

El 39,2% de los estudiantes de Castilla y León, según la encuesta escolar, había consumido cánnabis alguna vez en la vida y el 23,2% lo había hecho en el último mes, habiendo aumentado estos porcentajes en los últimos años.

¿A qué edad se inicia el consumo?

Desde la perspectiva de la salud pública, un dato que preocupa es el consumo temprano en la adolescencia, ya que el inicio precoz se relaciona con la mayor frecuencia en el abuso y la aparición de consecuencias negativas a corto y largo plazo. La media de inicio en la población escolar de 14 a 18 años de Castilla y León es de 14,5 años.



¿Cómo evoluciona el consumo?

El consumo de cánnabis crece de un modo muy considerable con la edad. A los 14 años el 3,7% de los estudiantes ha consumido cánnabis en el último mes, mientras que a los 18 años este porcentaje se eleva hasta 40,1%. Es más frecuente la aparición de abuso y de los problemas relacionados con éste cuando el consumo se produce diariamente. Las edades críticas en la expansión del consumo de cánnabis son los 15 y 16 años y para el consumo en el último mes los 18 años.

Con frecuencia el consumo de cánnabis forma parte de un policonsumo de otras drogas legales e ilegales, circunstancia que debemos tener en cuenta, pues supone más riesgo de tener problemas que el consumo aislado.

¿Existe conciencia de riesgo en el consumo?

Otro factor agravante, es la descendente percepción del riesgo que existe en los adolescentes. Socialmente parece haberse difundido la idea de que el consumo de cánnabis no produce problemas importantes.

3. ¿Qué motiva a nuestros adolescentes y jóvenes a probar el hachis?

Mercado

En la actualidad la expansión del uso del cánnabis puede ser analizada en clave económica. Existen importantes intereses económicos e industriales en expansión que necesitan, como cualquier tipo de negocio, que siga creciendo el número de consumidores. Así, el que cada vez más personas cultiven marihuana para su propio uso o para la venta, por un lado, alimenta un creciente negocio de semillas, abonos y utensilios que se venden en tiendas específicas o vía internet y por otro lado, facilita el acceso al consumo.

Además, utilizan estrategias de márketing para dar a conocer el producto y ponerlo de moda (camisetas, bolsos, mecheros, etc., con el dibujo de la hoja de marihuana), aprovechando los motivos que impulsan a los adolescentes/jóvenes al consumo.

Adolescentes

El motivo más importante de los adolescentes para iniciarse en el consumo es la curiosidad (32%), seguida de la experimentación de nuevas sensaciones (14%) o de la diversión (11%). Sólo un 3,2% conceden alguna importancia como motivo de consumo a que se trata de un producto prohibido, en contra de lo que piensan muchos adultos.



Por tanto, no son los problemas personales, de marginación, la prohibición, etc., lo que lleva a consumir, sino un estilo de vida en el que priman las ganas de experimentar cosas nuevas, la moda y el pasarlo bien. Otros motivos son sus efectos tranquilizadores y la baja percepción del riesgo sobre las consecuencias de su consumo.

Los padres deben tener criterios claros sobre aquello que los hijos pueden o no pueden hacer con el tabaco, con el alcohol y con el resto de las drogas, y deben comunicárselo. No cabe esperar que los hijos actúen tal y como quieren sus padres, a menos que éstos les hayan definido y comunicado sus normas sobre el tema.

4. ¿Qué son los Movimientos pro-legalización?

En diversos países, incluido el nuestro, el cánnabis es actualmente motivo de controversia entre las autoridades y ciertos grupos que abogan por su legalización. Actualmente se está investigando en los efectos terapéuticos de los derivados sintéticos del THC (no de la marihuana o del hachis), como antiemético (disminuye los vómitos) en pacientes con cáncer y quimioterapia y como analgésico en casos de esclerosis múltiple, pero esto no significa que el cánnabis sea inocuo. Piénsese, por ejemplo, que la

morfina es un derivado sintético del opio, y no por ello se está abogando por la legalización de la heroína. Por tanto, es conveniente que desterremos la imagen del "porro terapéutico", pues no corresponde a la realidad de la investigación. Respecto al argumento de su inocuidad, veremos cuáles son sus consecuencias en el comportamiento y la salud física y mental de sus consumidores.

Por otro lado, cuando las drogas son legales su consumo se incrementa de un modo muy considerable y, a mayor consumo, mayor número de personas afectadas por sus consecuencias adversas. Es un contrasentido que en la actualidad se estén introduciendo restricciones a la promoción y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco por sus perjuicios para la salud y que, al mismo tiempo, se plantee legalizar el cánnabis; es decir, añadir un problema más de salud pública a los que ya tenemos.

5. ¿Cuáles son los riesgos del consumo?

En la Encuesta escolar sobre drogas del año 2002, el 43% de los estudiantes que han consumido cánnabis declaran que han experimentado problemas por su causa alguna vez en la vida. Los problemas que con más frecuencia se mencionan son: pérdidas de memoria (19,9%), tristeza, ganas de no hacer nada o depresión (16%), problemas económicos (13,6%), y dificultad para estudiar o trabajar (10,3%).

Además, el consumo repetido genera rápidamente tolerancia, es decir, se necesita consumir más cantidad para lograr los mismos



efectos. También puede generar dependencia, aunque este riesgo es menor con esta sustancia que con otras.

Aunque no se puede afirmar que consumir cánnabis lleve inevitablemente a tomar otras drogas, si es cierto que aquellos adolescentes que lo utilizan tienen más riesgo de consumirlas. Por ejemplo, los consumidores de cánnabis en el último año tienen casi el doble de riesgo de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas todos los fines de semana, y más del doble de riesgo de consumir drogas de síntesis, cocaína y alucinógenos, que los compañeros de su misma edad. Una posible explicación de este mayor riesgo, puede ser el contacto con consumidores de drogas que facilitan el acceso al mercado y a su consumo.

El consumo regular puede provocar **problemas respiratorios**, debido tanto a los derivados del cánnabis como al tabaco con el que suele mezclarse. Las pautas de consumo habitual (aspiración profunda, retención del humo, apurado máximo del cigarrillo, ausencia de filtro) agravan este riesgo. Además, el hachís suele estar muy adulterado –lo cual siempre implica riesgos– y, como la marihuana, puede tener hongos o bacterias y provocar infecciones.

Con respecto al **riesgo de accidente** por conducir bajo sus efectos, las alteraciones de la coordinación motora y de la percepción que provoca, inducen a pensar que dicho riesgo se ve incrementado, pese a la falta de estudios científicos concluyentes al respecto. El problema se agrava considerablemente si se combina el consumo de cánnabis con alcohol u otras drogas, lo cual es habitual. La mezcla de alcohol y cánnabis puede provocar una lipotimia por bajada de tensión, con el riesgo que conlleva de sufrir un accidente.

Fumar cánnabis de manera regular puede **afectar a la memoria, enlentecer el procesamiento de la información, disminuir la concentración y dificultar el aprendizaje.**

El consumo habitual o muy intenso también implica riesgo de sufrir **trastornos psiquiátricos**, que en ciertos casos pueden hacerse crónicos. Dosis altas de cánnabis pueden facilitar la aparición de la esquizofrenia y otros síntomas psicóticos, así como empeorar la sintomatología y aumentar las recaídas en personas que ya sufren de estas enfermedades. También aumenta la posibilidad de sufrir depresión y ansiedad. Pero además está demostrado -y esto es importante- que el inicio más temprano y el mayor consumo aumentan las posibilidades de sufrir estos problemas. ¡El cerebro y la personalidad están en plena evolución durante la adolescencia!.

Otra consecuencia es que los consumidores habituales describen que tienen pocas ganas de hacer cosas, lo que es conocido como el **síndrome amotivacional**, afectando al rendimiento escolar y laboral.

El consumo de hashís o marihuana en la adolescencia puede dificultar los procesos de desarrollo y maduración física, intelectual y afectiva. Las alteraciones que produce en la memoria y el aprendizaje pueden suponer el fracaso en el sistema educativo y condicionar las posibilidades de adaptación social en el futuro



6. ¿Cuál es su situación legal?

El consumo de cánnabis es ilegal en España, por lo que puede ser sancionado administrativamente con multas, sin embargo, no constituye delito (Ley orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana). Se prevé para el consumidor una sanción administrativa por consumo o posesión en lugares públicos, que no se aplica si la persona tiene problemas con la droga y se pone en tratamiento. No se considera delito la tenencia destinada al autoconsumo de su poseedor y sin ánimo de transmisión a otras personas, pero esa intención de tráfico de la sustancia se presume cuando se trata de 50 gramos de hachís. Las multas por consumo en vía pública, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas, se califican como infracciones graves a la seguridad ciudadana y sufren una sanción administrativa.

Esperamos con esta información haber contribuido a que Vds, los padres y madres de nuestros adolescentes y jóvenes, sean más conscientes no sólo de los riesgos del consumo de drogas ilegales como el cánnabis, sino también de los riesgos que representan para ellos el abuso del alcohol o el hábito de fumar, dos comportamientos que pueden tener un impacto muy negativo sobre su salud y su bienestar durante el resto de su vida.





**Tabaco
Alcohol
Cánnabis**

**¿Qué deben
conocer los
padres?**